



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 11 DIC 2025

DECRETO N° 3050/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa ante su ausencia o impedimento; el of. int. ord. N° 1009/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para resolver el llamado a concurso; el oficio D.S. N° 278/2025, de fecha 4 de diciembre de 2025, del Director del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla a la Alcaldesa de La Serena; el informe de revisión final del concurso de Directores(as) Técnicos(as) de Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro" y Centro de Salud Familiar "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de fecha 3 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2134, de fecha 1 de octubre de 2025, que llamó concurso para proveer los cargos de Director/a del Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro", y del Centro de Salud Familiar "Cardenal Raúl Silva Henríquez", aprobando las bases del mismo; el correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado N° 01/SO N°1408, de fecha 25 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 24 de septiembre de 2025; la ley N° 19.378, establece Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Decreto Alcaldicio N° 2134, de fecha 1 de octubre de 2025, se llamó y aprobaron las bases del concurso para proveer los cargos de Director/a del Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro", y del Centro de Salud Familiar "Cardenal Raúl Silva Henríquez".

2. Que, la comisión del concurso, establecida conforme al artículo 35 de la ley N° 19.378, elaboró un informe final en relación al concurso, señalando quiénes se constituyeron como sus integrantes, los factores considerados en la evaluación, el plazo fijado para la presentación de antecedentes a los interesados, el número de sesiones realizadas para la evaluación y elaboración de ternas con los 3 mejores puntajes por postulación a cada establecimiento de salud. Que, además, describe que la primera sesión tuvo por fin revisar los antecedentes; en la segunda se realizaron entrevistas psico laborales con profesional psicóloga de la Corporación Gabriel González Videla; y, en la tercera y cuarta sesión, se desarrollaron entrevistas a los postulantes por la comisión.

3. Que, el informe final de la comisión consigna que se recibieron 14 postulaciones, y revisados los antecedentes de cada una conforme a las bases del concurso se determinó que en 6 de ellas no se entregó la información requerida en conformidad a la regulación preestablecida, quedando, en consecuencia, al margen del proceso en esta etapa, conforme al punto N° 6 de las disposiciones generales del concurso, que señala que las personas interesadas deben presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, de lo contrario quedarán automáticamente fuera del concurso.

4. Que, considerando que 8 postulaciones presentaron correctamente la información requerida para el llamado a concurso, la comisión les comunicó a los interesados el paso a la entrevista psicológica y entrevista personal, las que se desarrollaron en la tercera y cuarta sesión.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto N° 9 de las Disposiciones Generales de las bases del llamado a concurso, la comisión tras haber realizado el proceso de entrevistas y ponderación de antecedentes, elaboró el informe final con la propuesta para la Alcaldesa de las ternas de los postulantes más idóneos, y así seleccionar a los directores(as) de cada centro de salud familiar.

6. Que, por oficio D.S. N° 278/2025, de fecha 4 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla remitió a la Alcaldesa de La Serena el informe final de la comisión para el llamado a concurso para proveer los cargos de Director/a del Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro", y del Centro de Salud Familiar "Cardenal Raúl Silva Henríquez".

7. Que, por of. int. ord. N° 1009/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025, la Alcaldesa de La Serena solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el decreto para resolver el llamado a concurso.

DECRETO:

1. **SELECCIÓNASE** como ganadoras del concurso público para proveer los cargos de Director/a del Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro", y del Centro de Salud Familiar "Cardenal Raúl Silva Henríquez", a las profesionales que a continuación se indican, para desempeñarse en el cargo de Directoras de los centros de salud familiar que se detallan:

| NOMBRE | ROL ÚNICO NACIONAL | CESFAM |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| Catalina Daniela Castillo Miranda | [REDACTED] | Cardenal José María Caro |
| Carolina Alejandra Puga Pichuante | [REDACTED] | Cardenal Raúl Silva Henríquez |

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la duración en el cargo en cada caso será de 3 años a contar del 2 de enero del año 2026, y que la jornada semanal contempla 44 horas.
3. **NOTIFÍQUESE** a quienes resultaron seleccionadas personalmente o por carta certificada, debiendo manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se les indique, dejando constancia de aquello.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



Distribución:

- Alcaldía
- Corporación Gabriel González Videla
- Departamento de Salud Corporación Gabriel González Videla
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/HLMV/RAH/FFNC